



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr.
GENERAL

CRC/C/1991/SR.26
1° de mayo de 1992

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMITE DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Primer período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 26a. SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 17 de octubre de 1991, a las 16.00 horas

Presidenta: Sra. BADRAN

SUMARIO

Examen del proyecto de informe provisional (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 16.20 horas.

EXAMEN DEL PROYECTO DE INFORME PROVISIONAL (continuación)

1. El Sr. MARTENSON (Secretario General Adjunto de Derechos Humanos) felicita a la Presidenta y a todos los miembros del Comité por el excelente trabajo que han realizado en relativamente poco tiempo. En efecto, la Convención es uno de los instrumentos más importantes en la esfera de los derechos humanos no solamente porque trata de los derechos de los niños que constituyen más de la mitad de la población mundial, sino también porque se refiere a otros muchos aspectos relativos a los derechos humanos, cosa que no podrá por menos de hacer más ardua la tarea del Comité. El orador felicita igualmente a éste por haber iniciado ya el diálogo con los organismos especializados y los órganos de las Naciones Unidas y también con las organizaciones no gubernamentales que desempeñan un papel muy importante en la esfera que se examina. Es evidente que, teniendo en cuenta su complejidad, la labor del Comité no puede ser un trabajo de rutina y el orador comprende bien que sus miembros querrían saber si dispondrán de tiempo suficiente para llevar a feliz término su tarea. Desea asegurarles que hará todo lo posible, lo mismo que sus colegas de la Secretaría, para ayudarles y que continuará prestando la atención necesaria a esta importantísima cuestión.

2. La PRESIDENTA da las gracias al Sr. Martenson que con tanta razón ha subrayado la complejidad de la tarea que espera al Comité. También desea expresar, en nombre del Comité, su gratitud a la Secretaría por el apoyo y la asistencia que le han proporcionado. Invita a continuación a los miembros del Comité a proseguir el examen del proyecto de informe provisional.

B. Cuestiones relativas a los métodos de trabajo del Comité respecto del examen de los informes que han de presentar los Estados Partes con arreglo al artículo 44 de la Convención

Directrices (párrs. 8, 9 y 10)

3. Quedan aprobados los párrafos 8, 9 y 10.

Sala de expedientes y recursos (párr. 11)

4. La Sra. SANTOS PAIS estima que convendría subrayar en ese párrafo la necesidad de fomentar la continuación del trabajo ya realizado dentro del sistema de las Naciones Unidas y en otros lugares en lo que se refiere a la informatización de los datos sobre derechos humanos y en particular sobre los derechos del niño. Propone, por consiguiente, que se vuelva a redactar la segunda frase de este párrafo de la siguiente manera: "Se señaló que sería especialmente útil a este respecto organizar una base de datos computadorizada sobre los derechos del niño, y que se debería alentar todo esfuerzo con ese fin".

5. El Sr. HAMMARBERG apoya la enmienda propuesta por la Sra. Santos Pais, que refleja acertadamente el fondo de las deliberaciones del Comité. En efecto, la información y la documentación ocuparán un lugar extremadamente importante en sus trabajos. El orador recuerda a este respecto que un equipo especial de trabajo creado con el apoyo de ciertos órganos establecidos en

virtud de tratados propuso hace algunos años la organización de un sistema informatizado de documentación para todos los órganos establecidos por tratados, sistema que tal vez se podría pensar en conectar a las bases de datos de los organismos especializados y otros órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de los niños. El Comité podría también pedir al Relator que siguiera la evolución de la situación a este respecto y le presentara un informe sobre la cuestión en su próximo período de sesiones.

6. Queda aprobado el párrafo 11 en su forma enmendada.

Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones (párr. 12)

7. Queda aprobado el párrafo 12.

Asistencia técnica (párr. 13)

8. El Sr. HAMMARBERG piensa que no se deduce claramente de este párrafo si la asistencia técnica de que se habla es la que proporciona el programa de servicios de asesoramiento del Centro de Derechos Humanos o la asistencia mucho más amplia mencionada en el apartado b) del artículo 45 de la Convención. Recuerda que se convino en que había que informar a los Estados Partes del tipo de apoyo que podían recibir del programa de servicios de asesoramiento. Convendría, por lo tanto, volver a formular el texto de este párrafo de modo que refleje mejor los debates del Comité.

9. La Sra. SANTOS PAIS reconoce que el título quizás induce a error, ya que el párrafo se refiere únicamente a los servicios de asesoramiento, mientras que los párrafos 14 y 15 que siguen se refieren, en cambio, al asesoramiento y a la asistencia técnica. Para resolver el problema, tal vez bastaría con modificar el título y hacer referencia al final del párrafo a la recomendación 9 del capítulo 2 de las conclusiones y recomendaciones en la que se sugiere que en las actividades de formación relativas a la aplicación de la Convención se tengan en cuenta las necesidades de los diferentes Estados en materia de preparación de informes, a la luz de las directrices aprobadas por el Comité.

10. El Sr. KOLOSOV considera inútil volver a formular en su totalidad el texto de este párrafo. Bastaría con añadir al título las palabras "y asesoramiento" y hacer referencia al final a la recomendación mencionada por la Sra. Santos Pais para que el Comité lo pueda aprobar.

11. El Sr. HAMMARBERG opina que, tal como está redactado actualmente, este párrafo puede prestarse a confusiones y que por lo tanto es preferible volverlo a formular. Propone aplazar su aprobación hasta más tarde.

12. A falta de objeciones, la PRESIDENTA considera que el Comité acepta la propuesta del Sr. Hammarberg.

13. Así queda acordado.

C. Cooperación con los organismos especializados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, demás órganos de las Naciones Unidas y otros órganos competentes (párrs. 14 y 15)

14. Quedan aprobados los párrafos 14 y 15.

D. Reuniones futuras del Comité y otros asuntos (párrs. 16 a 19)

Párrafo 16

15. La Sra. EUFEMIO pregunta si sería posible indicar expresamente en el párrafo el período durante el cual se reunirá el Grupo de Trabajo.

16. La PRESIDENTA dice que el Grupo de Trabajo forzosamente se reunirá después del período ordinario de sesiones del Comité y propone especificarlo en el texto insertando después de las palabras "9 de octubre y ..." la palabra "posteriormente".

17. Así queda acordado.

18. El Sr. KOLOSOV pregunta si no habría que especificar también que un período de sesiones podría prorrogarse en el caso en que hubiera muchos informes que examinar. Por otra parte, no piensa que sea prudente celebrar el tercer período de sesiones en enero de 1993, es decir sólo tres meses después del segundo período ordinario de sesiones. Si por razones materiales no se puede celebrar más tarde en Ginebra un período de sesiones del Comité, cabría prever la posibilidad de que éste se reuniera en otro lugar. El orador propone, en consecuencia, modificar el texto de ese párrafo y mencionar la posibilidad de que, en el caso en que no se pudiera celebrar en Ginebra, el período de sesiones se celebrara en otro sitio.

19. El Sr. MARTENSON (Secretario General Adjunto de Derechos Humanos) recuerda que la organización de un período de sesiones de un órgano en un lugar que no sea Ginebra plantea muchos problemas financieros y materiales. A su juicio, no es conveniente pensar desde ahora en otros lugares de reunión, ya que los problemas que se plantearán en 1993 no se volverán necesariamente a plantear más adelante.

20. El Sr. HAMMARBERG no duda de que organizar un período de sesiones del Comité fuera de Ginebra presenta inconvenientes, pero considera que también puede tener ventajas. Si ese período de sesiones se celebrara, por ejemplo, en Nueva York, en donde tienen su sede el UNICEF y el PNUD, el Comité podría reforzar su cooperación con esos organismos. No es por casualidad por lo que el Comité de Derechos Humanos celebra uno de sus períodos de sesiones en Nueva York.

21. La Sra. SANTOS PAIS comparte las preocupaciones del Sr. Kolosov y el Sr. Hammarberg. Está claro que el Comité debería tener la posibilidad de celebrar períodos de sesiones fuera de Ginebra y, por otra parte, ha previsto organizar reuniones informales a nivel regional. Sin embargo, el párrafo 16 no trata de los futuros períodos de sesiones del Comité más que a corto plazo, es decir, hasta principios de 1993; por lo tanto sería mejor no modificarlo más.

22. Queda aprobado el párrafo 16 tal como fue enmendado inicialmente.

Párrafo 17

23. Queda aprobado el párrafo 17.

Párrafo 18

24. La Sra. SANTOS PAIS recuerda que en la sesión precedente se previó dedicar una sesión del informe a la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, en cuyo caso esta cuestión no se tratará en el párrafo que se examina. Propone, en consecuencia, dejar éste en suspenso hasta que el Comité haya tomado una decisión en la materia.

25. A falta de objeciones, la PRESIDENTA considera que el Comité acepta la propuesta de la Sra. Santos Pais.

26. Así queda acordado.

Párrafo 19

27. Queda aprobado el párrafo 19.

Anexos

28. El Sr. KOLOSOV señala a la atención del Comité el título del anexo III: "Orientaciones provisionales respecto de la forma y el contenido de los informes que han de presentar los Estados Partes con arreglo al apartado a) del párrafo 1 del artículo 44 de la Convención" y recuerda que el Comité ya ha aprobado esas orientaciones y que por lo tanto conviene suprimir la palabra "provisionales". Observa que el anexo II lleva el título: "Composición del Comité de los Derechos del Niño, 1991 a 1993". Quisiera saber si se trata únicamente de los cinco miembros del Comité cuyo mandato expirará en 1993.

29. El Sr. BRUNI (Secretario del Comité) aclara que esa lista comprenderá a los diez miembros del Comité pero no será válida a partir de 1993 puesto que los Estados Partes deberán proceder entonces a la elección de cinco nuevos miembros.

30. La PRESIDENTA toma nota de la modificación introducida por el Sr. Kolosov al título del anexo III.

Recomendaciones del Comité (continuación)

31. El Sr. KOLOSOV da lectura a un proyecto de recomendación que dice lo siguiente:

"Observaciones y recomendaciones preliminares presentadas por el Comité de los Derechos del Niño al Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos"*

[* Aprobadas por el Comité en su ... sesión, el ... de octubre de 1991.]

El Comité de los Derechos del Niño,

Conforme al párrafo 9 de la resolución 45/155 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1990, y el párrafo 5 de la resolución 1991/30 de la Comisión de Derechos Humanos, de fecha 5 de marzo de 1991,

1. Decide pedir a su Presidenta que le represente en las reuniones del Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos;

2. Adopta las siguientes recomendaciones:

a) Un tema específico relativo a las actividades de los órganos de derechos humanos creados en virtud de tratados debe incluirse en el programa de la Conferencia Mundial;

b) Convendría invitar a participar en la Conferencia Mundial a todos los miembros de los órganos de derechos humanos creados en virtud de tratados que han sido adoptados por el sistema de las Naciones Unidas;

c) Una de las comisiones de la Conferencia Mundial debería encargarse específicamente de las cuestiones relativas a los derechos del niño;

d) La lista de cuestiones que se han de estudiar durante el proceso preparatorio deberá incluir:

i) Mejorar la eficacia de los existentes órganos de derechos humanos creados en virtud de tratados;

ii) Medios de fortalecer los recursos materiales y humanos del Centro de Derechos Humanos;

e) Convendría alentar la celebración, durante el proceso preparatorio, de talleres y seminarios internacionales, y presentar sus resultados a la Conferencia Mundial;

f) Convendría realizar estudios especiales durante el proceso preparatorio para permitir a la Conferencia Mundial aplicar las disposiciones contenidas en el apartado b) del párrafo 1 de la resolución 45/155 de la Asamblea General, y que uno de esos estudios trate de las consecuencias nefastas del progreso científico y técnico sobre los derechos del niño."

32. La Srta. MASON pregunta por qué el Sr. Kolosov no ha seguido el ejemplo de las recomendaciones precedentes para el título de su proyecto. ¿No podría decirse: "Recomendaciones al Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos"?

33. El Sr. KOLOSOV explica que la suya es la fórmula utilizada en el informe del Secretario General por conducto del cual se han presentado al Comité Preparatorio las recomendaciones de otros órganos de supervisión. Por otra parte, el Comité Preparatorio celebrará aún tres períodos de sesiones durante

los cuales se le podrán presentar observaciones y recomendaciones más detalladas. Con todo, si los miembros del Comité piensan que pueden adoptar en la etapa actual recomendaciones más sustanciales y definitivas, el orador estaría dispuesto a aceptar la sugerencia de la Srta. Mason.

34. La Sra. SANTOS PAIS recuerda que en el párrafo 5 de su resolución 1991/30, la Comisión de Derechos Humanos, al igual que la Asamblea General, recomienda simplemente a los miembros designados de los órganos creados en virtud de los tratados de derechos humanos que contribuyan a los trabajos del Comité Preparatorio y no especifica el carácter de esa contribución. La oradora apoya la sugerencia de la Srta. Mason, añadiendo que esa modificación no cambia en nada el fondo de la cuestión.

35. La PRESIDENTA constata que el Comité acepta dicha modificación.

36. La Sra. SANTOS PAIS aprueba en conjunto el proyecto de recomendaciones que se examina, que tiende a dar a los órganos creados en virtud de tratados la posibilidad de desempeñar un papel no despreciable en la Conferencia Mundial, cosa que es muy importante. Sin embargo, reconoce que no comprende muy bien qué es lo que debe entenderse en el apartado f) del párrafo 2 por "las consecuencias nefastas del proceso científico y técnico sobre los derechos del niño"; quizá se trate de los resultados nefastos de experiencias médicas, de manipulaciones genéticas o bien de otras prácticas, pero ¿por qué se van a despreciar las ventajas que presentan otras técnicas nuevas, como la informatización? Este elemento debe especificarse. La oradora recuerda, por otra parte, el artículo 42 de la Convención y desearía que se añadiera al proyecto de recomendaciones que se examina una mención de los medios de asegurar la aplicación de los diferentes instrumentos internacionales mediante la difusión de los principios y disposiciones que contienen.

37. El Sr. KOLOSOV señala, con respecto al apartado f) del párrafo 2, que el desarrollo está estrechamente vinculado al progreso científico y técnico el cual, por regla general, tiene consecuencias favorables para la vida de los adultos pero presenta, no obstante, peligros a veces graves para los niños. Por esto le ha parecido útil estudiar esas consecuencias, tanto más cuanto que la Conferencia tendrá que examinar las relaciones entre el desarrollo y el disfrute universal de los derechos humanos, de conformidad con el apartado b) del párrafo 1 de la resolución 45/155 de la Asamblea General. Con todo, estaría dispuesto a considerar favorablemente cualquier otra propuesta de estudio que se situara en la perspectiva de los objetivos de la Conferencia, o una nueva redacción de ese párrafo que explicara el sentido del mismo.

38. El Sr. HAMMARBERG pide a la secretaría que tenga a bien aclarar dos cuestiones al Comité. Según lo que, al parecer, se ha convenido ya con carácter preliminar respecto de la participación en la Conferencia, ¿es razonable recomendar en el apartado b) del párrafo 2 que todos los miembros de los órganos creados en virtud de tratados sean invitados a tomar parte en ella? Esto representaría un centenar de personas. Por otra parte, parece que la Conferencia no debe establecer más que un número pequeño de grandes comisiones, que estarían encargadas de cuestiones muy generales -¿Acaso es ese un contexto apropiado para dedicar una parte de los trabajos de la Conferencia a un debate sobre los derechos del niño (apartado c))?

39. Sería interesante celebrar antes de la Conferencia una reunión especial de todos los miembros de cada uno de los órganos de supervisión interesados, para proceder a un amplio intercambio de puntos de vista sobre los problemas con que tropiezan esos órganos, las soluciones aplicadas y los obstáculos que aún se oponen a su buen funcionamiento. De ese modo sería posible presentar a la Conferencia una posición bien pensada, por no decir común, de esos órganos, y aportar una mayor contribución al debate sobre los medios de mejorar su eficacia y de fortalecer sus recursos materiales y humanos (apartado d)). En realidad, el Comité podría recomendar al Comité Preparatorio que celebrara una reunión de este tipo.

40. En lo que se refiere al apartado f), el orador recuerda que el Comité no ha determinado aún cuáles son los estudios concretos que iba a recomendar que encargara la Asamblea General y tampoco ha decidido con conocimiento de causa dar prioridad a un estudio sobre los problemas que acarrearán los progresos científicos y técnicos, que son muchos: hay que considerar en especial las repercusiones de las actividades industriales sobre el medio, o las prácticas que ha mencionado la Sra. Santos Pais. El orador no piensa que el Comité pueda, en la etapa actual, presentar una propuesta bien calibrada y sólidamente apuntalada. Conviene que el tema de los estudios esté bien definido si se desea que den lugar a un mejoramiento de la situación. En consecuencia, el Comité debería abstenerse de recomendar cualquier tema concreto de estudio.

41. La Sra. SANTOS PAIS estima también que es prematuro proponer temas de estudio específicos o recomendar a la Conferencia Mundial por medio del Comité Preparatorio que establezca un órgano subsidiario sobre una cuestión determinada. En cambio la idea de reunir a todos los órganos creados en virtud de tratados interesados para evaluar conjuntamente los obstáculos a su buen funcionamiento y discernir los medios de aumentar su eficacia, así como la de fortalecer, por ejemplo, los recursos del Centro de Derechos Humanos, le parece muy interesante. Dicha idea justificaría las sugerencias hechas en los apartados a) y d) del párrafo 2 y podría incorporarse en el proyecto que se examina. La Sra. Santos Pais estima que sería mejor atenerse en lo inmediato a las recomendaciones esenciales, ya que de todos modos el Comité podrá presentar otras recomendaciones al Comité Preparatorio en una etapa ulterior del proceso preparatorio.

42. La Sra. KLEIN-BIDMON (Representante del Secretario General) en respuesta a las preguntas formuladas por el Sr. Hammarberg, recuerda los términos del párrafo 9 de la resolución 45/155 de la Asamblea General y de la recomendación adoptada por el Comité Preparatorio en su primer período de sesiones (A/CONF.157/PC/13, decisión PC/6) sobre la participación de expertos en el Comité Preparatorio y en la Conferencia, de donde se deduce que sólo los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos o sus representantes serían invitados a tomar parte. En cambio, el Comité Preparatorio no ha tomado aún ninguna decisión sobre la organización de la Conferencia, y en el momento actual no se sabe cuántas grandes comisiones u órganos subsidiarios se constituirán, ni cuál será su mandato. En cuanto a la posibilidad de una reunión de los órganos creados en virtud de tratados, la representante del Secretario General recuerda que efectivamente está prevista una reunión de los presidentes de esos órganos. Si el Comité deseara celebrar

otras reuniones, a las que se invitara a los miembros de la Mesa de esos órganos, conviene que lo manifieste en el proyecto que se examina, que se publicará como documento del segundo período de sesiones del Comité Preparatorio.

43. La PRESIDENTA pregunta a la Representante del Secretario General si se ha hecho ya una estimación del número de participantes en la Conferencia.

44. La Sra. KLEIN-BIDMON (Representante del Secretario General) dice que no es posible saber el número en la etapa actual, pero que sin duda será muy elevado ya que serán invitados los 166 Estados Miembros y cada uno decidirá la importancia de su delegación. También serán invitados, además de los órganos creados en virtud de tratados, los organismos especializados, los órganos de las Naciones Unidas y algunas organizaciones no gubernamentales.

45. El Sr. KOLOSOV señala, a título indicativo, que la primera Conferencia Mundial de Derechos Humanos, que se celebró en Teherán en 1968, reunió aproximadamente 2.500 participantes; todo parece indicar que en la Conferencia de 1993 se reunirán por lo menos otros tantos.

46. La Srta. MASON refiriéndose al párrafo 1 del proyecto de recomendaciones que se examina, propone que se sustituyan las palabras "Decide rogar a su Presidenta que le represente..." por "Designa a su Presidenta como su representante". Este texto se aproxima más a la realidad, siendo así que la Presidenta ya ha aceptado representar al Comité en las reuniones del Comité Preparatorio.

47. La PRESIDENTA cree comprender que el Comité hace suya esta sugerencia y está dispuesto a aprobar el párrafo 1, con la modificación introducida así como el encabezamiento del párrafo 2 y su apartado a), sin modificación.

Párrafo 2 b)

48. El Sr. KOLOSOV propone al Comité dejar el apartado b) tal como está, ya que estima que no se pierde nada por pedir al Comité Preparatorio que todos los miembros de los órganos creados en virtud de tratados sean invitados a la Conferencia Mundial.

49. El Sr. HAMMARBERG piensa que el Comité no debería destacar por su avidez y que convendría suavizar la formulación diciendo únicamente "los órganos creados en virtud de tratados...".

50. La Sra. SANTOS PAIS no cree que el Comité tenga que especificar que los representantes de los órganos creados en virtud de tratados deben ser invitados a la Conferencia, ya que una de las tareas de la Conferencia Mundial es precisamente examinar la eficacia de las convenciones de derechos humanos. Los representantes de los organismos creados en aplicación de esas convenciones naturalmente tienen su lugar en la Conferencia. Puesto que su invitación cae de su propio peso, no hay necesidad de mencionarla.

51. El Sr. KOLOSOV insiste, por su parte, en el hecho de que la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos será una Conferencia de Estados, los cuales serán los únicos participantes en ella de pleno derecho. Los representantes

de los órganos creados en virtud de tratados, de las ONG y de los organismos especializados sólo participarán en ella a título de observadores y por lo tanto tendrán que ser invitados. Cuando el Comité Preparatorio establezca el reglamento provisional de la futura conferencia, sin duda se atenderá estrictamente a la resolución 45/155 de la Asamblea General, en la que se especifica claramente el carácter intergubernamental de la Conferencia.

52. La PRESIDENTA cree comprender que el Comité desea, teniendo todo en cuenta, aprobar el apartado b) sin cambio.

53. El Sr. HAMMARBERG, pasando al apartado c) del párrafo 2 pone en duda el fundamento de la idea de que una Comisión de la Conferencia Mundial deba ocuparse específicamente de los derechos del niño. En realidad, habría que decir que el Comité desea que los derechos del niño sean un componente de todos los temas abordados en la Conferencia, debido precisamente a su carácter global. Habría que pedir además, que se dedicara una sesión especialmente a los derechos del niño.

54. El Sr. KOLOSOV apoya la propuesta del Sr. Hammarberg, observando al mismo tiempo que no es en absoluto necesario insistir en la necesidad de un enfoque global ya que la indivisibilidad de los derechos está subrayada en el segundo apartado del preámbulo de la resolución 45/155 de la Asamblea General.

55. El Sr. HAMMARBERG observa que con ese argumento no se podría proponer ningún debate dedicado particularmente a los derechos del niño.

56. La Sra. SANTOS PAIS dice que es precisamente porque la resolución 45/155 de la Asamblea General pone de relieve la indivisibilidad de los derechos humanos por lo que hay que insistir en el papel particular de la Convención sobre los Derechos del Niño, instrumento muy completo, que preconiza un enfoque global. Por lo tanto la oradora comparte en este punto la opinión del Sr. Hammarberg.

57. La Sra. EUFEMIO no ve por qué la indivisibilidad de los derechos humanos y el carácter global de la Convención deban impedir que el Comité pida que se consagre específicamente un debate a los derechos del niño. Después de todo, la razón de ser del Comité es interesarse más especialmente por esos derechos. De todos modos, la interdependencia y la indivisibilidad de todos los derechos terminarán por hacerse patentes en los debates.

58. El Sr. KOLOSOV dice que sería oportuno que las personas encargadas de redactar el nuevo apartado c) tengan en cuenta lo que se dice en el apartado a). Recuerda además la recomendación que se ha hecho de desplazar el apartado b) que no trata de cuestiones de fondo y colocarlo al final del párrafo.

59. El Sr. HAMMARBERG responde que si el apartado c) se ajusta al apartado a), la idea de que los derechos del niño deben estar presentes en todos los debates deja de aparecer.

60. La PRESIDENTA propone al Comité reanudar el examen de la cuestión en la próxima sesión.

61. La Sra. SANTOS PAIS sugiere que se especifique en el apartado e) que el Comité desea alentar la celebración de talleres y de seminarios nacionales y regionales y no solamente internacionales.

62. El Sr. HAMMARBERG propone pedir, en el apartado f) que se organice una reunión de todos los miembros de órganos de derechos humanos creados en virtud de tratados en el marco del proceso preparatorio de la Conferencia Mundial a fin de facilitar una evaluación global de las actividades de esos órganos y de permitirles hacer recomendaciones a la Conferencia sobre el mejoramiento de su funcionamiento.

63. El Sr. KOLOSOV aprueba ese añadido, pero desearía que figurara en el apartado d) i).

64. El Sr. HAMMARBERG mantiene que puesto que el texto que ha propuesto no trata de la lista de cuestiones que se deben examinar durante el proceso preparatorio, está más en su lugar en el apartado f), lo cual no impide que en la formulación definitiva se haga referencia al apartado d) i).

65. La PRESIDENTA recapitula los debates y dice que ya existe un acuerdo en el seno del Comité sobre el título, el párrafo 1 y los apartados a), b) y e) del párrafo 2 de su recomendación al Comité Preparatorio. Los párrafos en suspenso se examinarán en la siguiente sesión.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.